LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE AMBIENTES TECNOLOGICOS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR"

VALLEDUPAR

AGOSTO DE 2026

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda Vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES
1.1 Introducción
1.2 Objeto a contratar
1.3 Descripción de la necesidad
1.4 Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
1.5 Aspectos Económicos
1.5.1 Encuesta Mensual de Servicios (EMS) marzo de 2026
1.5.1.1 Evolución general de los subsectores de servicios.
1.5.2 Mercado Laboral – marzo de 2026
1.5.2.1 Total nacional mensual
1.5.2.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual
1.5.2.3 Total nacional trimestre móvil
1.5.3 Índice De precios al Consumidor (IPC)
1.5.3.1 resultado anual
1.5.3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto
1.5.3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año
1.5.3.2 resultado mes de abril de 2026
1.5.4 Producto Interno Bruto (PIB)
1.5.5 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)
1.5.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)
1.5.7 Aspecto Internacional
1.5.7.1 Comportamiento general de las exportaciones
1.6 Aspecto técnico
1.7 Aspecto Regulatorio
1.8 Presupuesto Asignado
2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
2.1 Adquisiciones previas de la Entidad
2.2 Históricos de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales
3. ESTUDIO DE LA OFERTA
3.1 Identificación de proveedores del sector
3.2 Capacidad financiera y organizacional
3.3 Resumen de requisitos habilitantes financieros solicitados en el presente proceso de selección.
4. CONCLUSIÓN
5. MATRIZ DE RIESGO
6. GLOSARIO.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda Vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Introducción

La interventoría de obras es la labor desarrollada por una persona natural o jurídica, encargada de controlar, exigir y verificar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones, especificaciones técnicas, diseños y términos establecidos en los contratos celebrados por las entidades públicas, dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, de acuerdo con la normatividad vigente.

La adecuada ejecución del presupuesto de las entidades públicas requiere, entre otros aspectos, de un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado bajo los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, así como en sus decretos reglamentarios.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario implementar mecanismos de control y seguimiento a través de la interventoría, que permitan verificar el desarrollo de las actividades constructivas, el cumplimiento de los diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y calidad de los materiales, así como los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos del contrato.

En este sentido, la interventoría ejerce un control permanente sobre la ejecución del contrato de obra, mediante la supervisión previa, concurrente y posterior, sin perjuicio de la responsabilidad propia del contratista y de la entidad estatal. Su finalidad es asegurar que el proyecto se ejecute conforme a lo contratado, garantizando eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos.

La interventoría es, por tanto, un seguimiento técnico especializado a la ejecución de contratos de obra, que se hace necesario cuando la complejidad, magnitud o características del proyecto así lo requieren, pudiendo abarcar no solo el componente técnico, sino también los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos.

Finalmente, el contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la entidad estatal, la cual designa un funcionario responsable de verificar su cumplimiento en las condiciones pactadas, garantizando así el adecuado control y seguimiento del proyecto.

1.2 Objeto a contratar:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA

IMPLEMENTACION DE AMBIENTES TECNOLOGICOS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR

1.3 Descripción de la necesidad

De conformidad con los principios que rigen la función administrativa y la gestión de los recursos públicos, la entidad debe garantizar que las actuaciones contractuales se desarrollen bajo criterios de transparencia, eficiencia, responsabilidad, planeación, economía y selección objetiva, orientadas al cumplimiento de los fines institucionales y al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad.

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, en ejercicio de sus funciones de planeación y desarrollo territorial, ha identificado la necesidad de ejecutar proyectos de construcción, adecuación, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de infraestructura social, con el propósito de fortalecer los espacios destinados a la prestación de servicios comunitarios, educativos, culturales, recreativos, deportivos, administrativos y demás equipamientos de uso público en su jurisdicción.

En este sentido, la entidad debe adelantar los procesos contractuales garantizando la transparencia, la eficiencia y la escogencia de la oferta más favorable para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

Así mismo, los proyectos deberán cumplir con la normativa técnica vigente aplicable al sector de infraestructura y construcción, incluyendo reglamentos de construcción, normas de sismo resistencia, seguridad industrial, accesibilidad, urbanismo, especificaciones técnicas y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obras de infraestructura social.

Dada la complejidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de las obras de infraestructura social a ejecutar, se hace necesario contar con un proceso de interventoría externa que permita ejercer el control, seguimiento y vigilancia permanente sobre la ejecución de los contratos de obra, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, estudios y diseños, cronogramas, presupuestos, calidad de materiales, estabilidad de las estructuras, cumplimiento de las normas de seguridad y correcta ejecución de las actividades previstas.

La interventoría requerida tendrá como finalidad verificar que la ejecución de los proyectos de infraestructura social se realice conforme a las condiciones contractuales establecidas, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia,

economía y transparencia, así como la correcta inversión de los recursos públicos destinados a los proyectos, garantizando además la calidad, funcionalidad, estabilidad y adecuada entrega de las obras ejecutadas.

En consecuencia, se requiere adelantar el respectivo proceso de selección para contratar una persona natural o jurídica idónea que ejerza la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los proyectos de infraestructura social que se ejecuten en el Área Metropolitana de Valledupar, garantizando el adecuado control y seguimiento de los contratos de obra, el cumplimiento de la normativa aplicable y el logro de los objetivos sociales e institucionales propuestos.

1.4 Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Los bienes objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos:

CÓDIGOS UNSPSC	ACTIVIDAD
81101500	SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101600	SERVICIOS DE INGENIERÍA DE PROYECTOS
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
84111600	SERVICIOS DE AUDITORÍA
81101700	SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81141800	SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE INGENIERÍA

1.5 Aspectos Económicos

1.5.1 Encuesta Mensual de Servicios (EMS) marzo de 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Marzo (2026P - 2025)

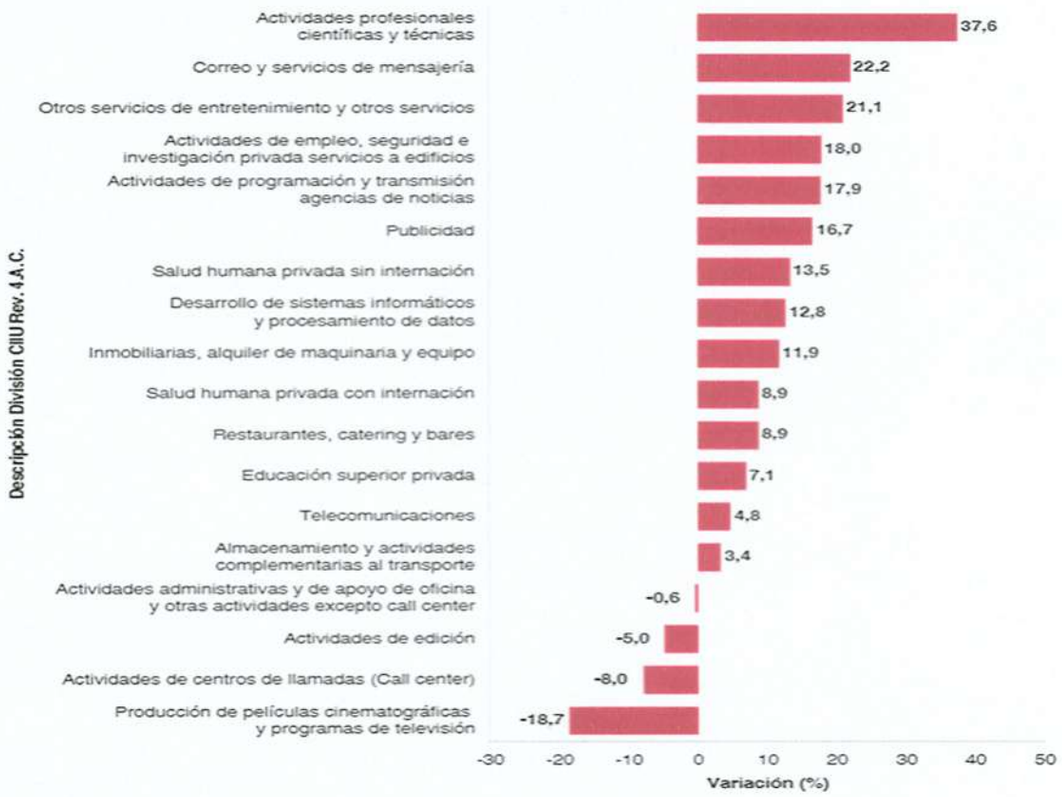

1.5.1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	1,5	-2,5	1,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-0,2	-0,2	-4,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,6	0,3	-1,7	-0,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,1	-3,4	-1,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,2	2,4	5,9	0,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	0,5	0,0	1,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-6,0	0,3	-1,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,0	-0,7	1,3	0,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,0	0,4	0,0	-1,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,3	0,4	-2,6	0,9	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-6,0	-1,3	-5,0	0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,6	0,3	-1,0	0,4	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,1	-5,1	-3,8	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,9	-4,3	-3,6	-1,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,5	0,1	-0,6	-0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,8	-0,6	-0,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,7	-0,8	0,1	-0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,1	-1,2	-1,6	-0,3	- -

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025).

En marzo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2025.

Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	5,9	5,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	13,5	6,1	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,6	11,9	8,7	- -
J	División 58	Actividades de edición	6,8	2,3	4,5	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,5	4,2	8,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	3,3	5,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	3,7	3,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,0	2,3	2,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,5	6,5	4,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	2,3	4,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	6,2	3,8	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,7	6,4	8,6	4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,7	3,0	5,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	19,4	13,1	6,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	0,9	1,5	3,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	4,1	5,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,4	3,3	6,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,2	8,0	- -

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - marzo 2026 p / enero - marzo 2025).

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Enero - marzo 2026ᵖ / enero - marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,4	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,8	-4,0	19,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-1,4	20,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	-6,3	-10,6	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,2	6,2	13,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,2	1,7	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	1,5	-7,1	10,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4	-1,0	9,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,1	-2,2	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	-3,0	10,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,8	-0,6	18,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,9	-8,3	10,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,4	-6,6	19,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	-0,9	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-1,7	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,9	-0,3	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,0	-2,9	15,5

Fuente: DANE, EMS.

1.5. 2 mercado Laboral – marzo de 2026.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda Vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

Principales indicadores del mercado laboral

Marzo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.1 Total nacional mensual

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.3 Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.3 Índice De precios al Consumidor (IPC).

1.5.3.1 RESULTADO ANUAL

1.5.3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

1.5.3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles

para vehículos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehículo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turísticos completos (-1,96%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,89	0,47
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,57	0,43
Frutas frescas	14,64	0,19
Arriendo imputado	1,39	0,18
Arriendo efectivo	1,41	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,89	0,12
Carne de res y derivados	4,68	0,12
Servicio doméstico	10,52	0,11
Tomate	53,83	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,07	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5.3.2 Resultado mes de abril 2026

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (abril)

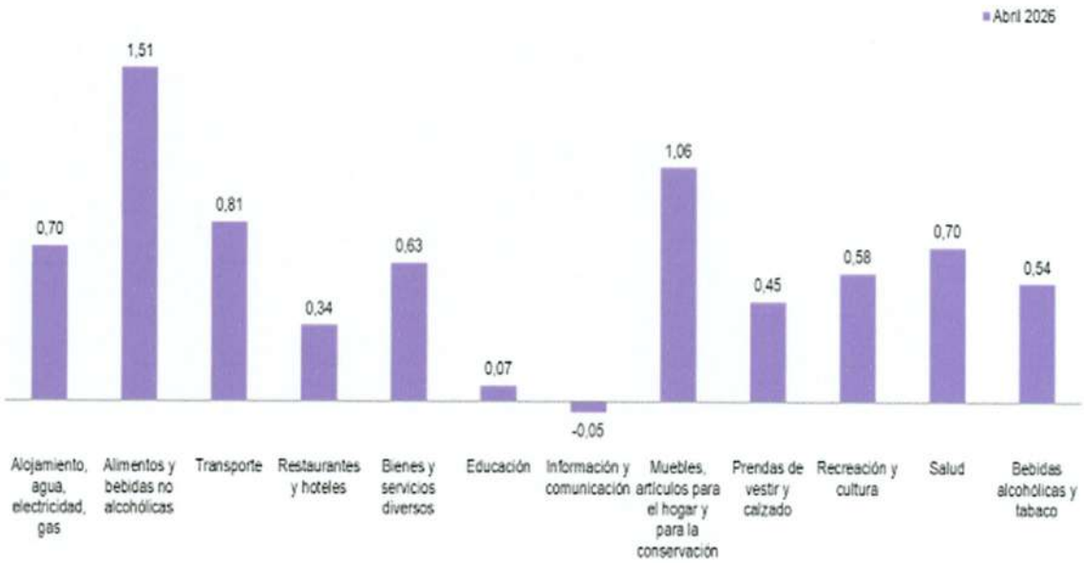

Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, frente a marzo de 2026. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,51%, siendo esta la mayor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: zanahoria (10,40%), tomate de árbol (9,05%) y papas (8,05%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y plátanos (-1,41%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de 1,06%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicio doméstico (1,63%), productos de limpieza y mantenimiento (1,09%) y muebles (1,02%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: lavadoras, secadoras y lava-vajillas (-1,14%), otros artículos de decoración (-0,33%) y cristalería y vajilla artículos, vajillas y utensilios de vidrio, cristal, porcelana y cerámica para el hogar (-0,07%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,05%, siendo esta la menor variación mensual. En abril de 2026 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,19%).

La división Educación registró una variación mensual de 0,07%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (0,44%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,27%) y educación secundaria (0,01%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: inscripciones y matrículas en postgrados (-0,01%).

En abril de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,08 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con 0,08 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,07 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,01 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero - abril de 2026)

Entre enero y abril de 2026 la variación del IPC Total fue 3,87%. Esta variación fue mayor en 0,57 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,30%.

El comportamiento año corrido del IPC total en abril de 2026 (3,87%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Educación registró una variación año corrido de 5,89%, siendo esta la mayor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (7,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,37%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (2,16%), cursos de educación no formal (5,38%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,62%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 5,87%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (61,28%), papas (36,51%) y tomate de árbol (25,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), legumbres secas (-3,79%) y azúcar y otros endulzantes (-2,61%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 1,52%, siendo esta la menor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (6,13%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para niña y niño (1,56%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para bebés (0,49%), calzado para hombre (0,57%) y prendas de vestir para hombre (0,66%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (abril)

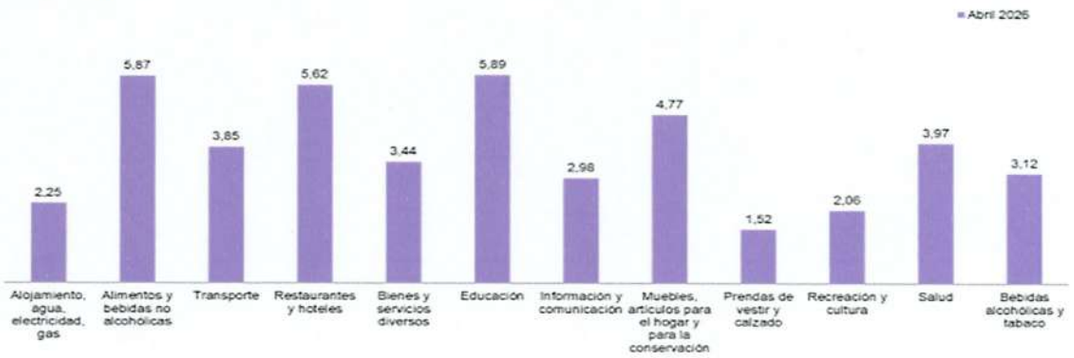

Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En abril de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,49 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,46 puntos porcentuales y frutas frescas con 0,27 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,07 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con - 0,03 puntos porcentuales y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar con -0,02 puntos porcentuales.

1.5.4 Producto Interno Bruto (PIB).

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.5.5 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)

Salario mínimo en Colombia.

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su riata de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser esta en circundante; o en especie sin superar el 50 % del valor del mismo.

Orígenes.

En 1945 se establece el salario mínimo legal (SML), con la Ley 6 de 1945.2 El gobierno nacional podrá establecer salarios mínimos según el sector económico y la región. La ley se hizo efectiva en 1950, fijando por primera vez un SML de 2 pesos diarios. Hasta 1963, se caracterizó por la variedad de salarios mínimos que se decretaban, se diferenciaban por zona del país, tamaño de la empresa, sector económico y edad de los trabajadores, estableciendo un salario para los trabajadores menores de dieciséis años. Entre 1964 y 1983, el SML se determinaba por actividad económica (comercio, manufacturera, servicios, transporte, construcción, etc.) y por sector (urbano y rural).

En 1983 se logró la unificación del salario mínimo para la totalidad de los trabajadores colombianos. No existía una frecuencia fija de ajuste salarial, es decir, en varias ocasiones el ajuste se mantuvo por dos o tres años, o por el contrario se modifica el SML varias veces en un mismo año, siendo la inflación el determinante.

A partir de 1979 el ajuste salarial se empezó hacer anualmente, empezando a regir a partir de enero de cada año, como se realiza en la actualidad.

Actualidad

El salario mínimo normalmente es acordado mediante una negociación entre los sindicatos y las mesas de concertación establecidas por medio de representantes del Ministerio de la Protección Social, con base a la inflación final causada del año inmediatamente anterior a la vigencia del salario.

Según el Artículo 8 (1996), los parámetros a considerar para fijar el salario mínimo son:

- ✓ La inflación fijada para el siguiente año según el Banco de la República.
- ✓ Los productos acordados por una comisión tripartita que coordina la productividad en el Ministerio de Previsión Social.
- ✓ La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- ✓ El aumento en el producto interno bruto (PIB).

✓ El Índice de Precios al Consumidor.

Según el Artículo 146 (1) del Código del Trabajo, el salario mínimo deberá tomar en cuenta el costo de la vida, los patrones laborales, capacidad económica de los negocios y empleadores, y las condiciones de cada región y actividad. Según el artículo 142 (2) del Código del Trabajo, los salarios mínimos para trabajadores del campo deben tomar en cuenta las prestaciones que da el empleador a los empleados en cuanto a habitación, cultivo, combustible y circunstancias similares que reducen el costo de la vida.

Cuando no hay un acuerdo, este se dicta finalmente por decreto emanado directamente por el presidente de la república.

Tabla por año

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA POR AÑO10							
AÑO	**TASA DE CAMBIO ($/US$)***	**SALARIO DIARIO ($)**	**SALARIO MENSUAL ($)**	**VARIACIÓN % ANUAL ****	**INFLACIÓN ANUAL**	**AUXILIO DE TRANSPORTE ($)**	**SALARIO + AUXILIO EN COP**
1950	2	2	90	-	20.5	-	-
1960	7	7	198	27,4 %	7,35 %	-	-
1970	18	17	519	0 %	6.58 %	-	-
1980	47	150	$4 500	30,4 %	25,85 %	-	-
1984	101	377	$11 298	-	18,28	-	-
1985	142	452	$13 558	20 %	22,45	nota 1	-
1986	194	560	$16 811	24 %	20,95	nota 2	-
1987	243	684	$20 510	22 %	24,02	nota 3	-
1988	299	855	$25 637	25 %	28,12	nota 4	-
1989	383	1.085	$32 560	27 %	26,12 %	3.063	$ 35 623
1990	507	1.368	$41 025	26 %	32,36 %	$ 3798nota 5	$ 44 823
1991	605	1.724	$51 720	26,07 %	26,82 %	$ 4787nota 6	$ 56 507
1992	685	2.173	$65 190	26,04 %	25,14 %	6.033	$ 71 223
1993	771	2.717	$81 510	25,03 %	22,61 %	7.542	$ 89 052
1994	818	3.290	$98 700	21,09 %	22,6 %	8.705	$ 107 405
1995	909	3.964	$118 394	20,5 %	19,47 %	10.815	$ 129 209
1996	996	4.738	$142 125	19,5 %	21,64 %	$13 567	$ 155 692
1997	1.146	5.734	$172 005	21,02 %	17,68 %	17	$ 189 255
1998	1.418	6.794	$203 825	18,5 %	16,7 %	$20 700nota 7	$ 224 525
1999	1.708	7.882	$236 460	16,01 %	9,23 %	$24 012nota 8	$ 260 472
2000	2.051	8.670	$260 100	10 %	8,75 %	$26 413nota 9	$ 286 513
2001	2.260	9.533	$286 000	9,96 %	7,76 %	$30 000	$ 316 000
2002	2.578	$10 300	$309 000	8,04 %	6,99 %	$34 000	$ 343 000
2003	2.822	$11 066,67	$332 000	7,44 %	6,49 %	$37 500	$ 369 500
2004	2.584	$11 933,33	$358 000	7,83 %	5,5 %	$41 600	$ 399 600
2005	2.337	$12 716,67	$381 500	6,56 %	4,85 %	$44 500	$ 426 000
2006	2.262	$13 600	$408 000	6,95 %	4,48 %	$47 700	$ 455 700

2007	2.127	$14 456,67	$433 700	6,3 %	5,69 %	$50 800	$ 484 500
2008	2.129	$15 383,33	$461 500	6,41 %	7,67 %	$55 000	$ 516 500
2009	2.044	$16 563,33	$496 900	7,67 %	2 %	$59 300	$ 556 200
2010	1.901	$17 166,66	$515 000	3.64 %	3,17 %	$61 500	$ 576 500
2011	1.848	$17 853,33	$535 600	4 %	3,73 %	$63 600	$ 599 200
2012	1.798	$18 890	$566 700	5.8 %	2,44 %	$67 800	$ 634 500
2013	1.869	$19 633,33	$589 000	4.02 %	1.94 %	$70 500	$ 659 500
2014	2.000	$20 534	$616 000	4,5 %	3,66 %	$72 000	$ 688 000
2015	2.743	$21 478	$644 350	4,6 %	6,77 %	$74 000nota 10	$ 718 350
2016	3.051	$22 966	$689 455	7 %	5,75 %	$77 700nota 11	$ 767 155
2017	2.930	$24 590,56	$737 717	7 %	4,09 %	$83 14011	$ 820 857
2018	3.001	$26 041	$781 242	5,9 %12	3,18%	$88 211	$ 869 453
2019	3.281	$27 603	$828 11613	6 %	3,80%	$97 032	$ 925 148
2020	3.258	$29 260	$877 803	6 %	1,61 %	$102 854	$ 980 657
2021	3.487	$30 284	$908 526	3,5 %	3,47 %14	$106 454	$ 1 014 980
2022	4.099	$33 333	$1 000 000	10,07 %	12,53 %15	$117 172	$ 1 117 172
2023	4.000	$38 666	$1 160 00016	16 %16	13.12%	$ 140 60616	$ 1 300 60616
2024	3.875	$43 333	$1 300 000	12,07 %17	12,53 %	$ 162 000	$ 1 462 000
2025	4.411	$46 800	$1 423 500	9,54 %18		$ 200 000	$ 1 623 500
2026			$1,750,905	23%		$249,095	$ 2 000 000

1.5.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



PRINCIPALES INDICADORES:



1.5.7 Aspecto Internacional

Alianzas comerciales con Colombia

A finales de la década de los sesenta, el gobierno de Colombia, con el fin de garantizar el crecimiento económico del país, el bienestar de sus habitantes y preparar la economía nacional para su desarrollo en un mundo globalizado, inició una serie de reuniones y acercamientos con sus vecinos geográficos y sus socios comerciales más importantes, buscando llegar a acuerdos que permitieran disminuir o eliminar las restricciones al comercio existentes entre los demás países y Colombia.

A continuación, se presentan y describen los acuerdos comerciales más importantes para Colombia por el volumen de ventas que representan para las empresas.

- **Comunidad Andina (CAN)**

La Comunidad Andina es una organización constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y las instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI) (un conjunto de instituciones cuyo objetivo es aumentar la integración andina y promover su proyección externa). Tuvo su origen el 26 de mayo de 1969, cuando un grupo de países suramericanos suscribieron el Acuerdo de Cartagena, también conocido como Pacto Andino.

Los principales objetivos de la Comunidad Andina (CAN) son:

- Promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros en condiciones de equidad
- Acelerar el crecimiento por medio de la integración y la cooperación económica y social
- Impulsar la participación en el proceso de integración regional con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano y procurar un mejoramiento constante en el nivel de vida de sus habitantes.

El apoyo de los diferentes presidentes de los países miembros ha permitido alcanzar los principales objetivos fijados por el Acuerdo de Cartagena; por ejemplo:

La liberación del comercio de bienes en la Comunidad (se pueden exportar bienes desde cualquier país de la Comunidad, destinados a cualquier otro país miembro, e importar bienes desde cualquier país de la Comunidad cuyo origen sean otros países de la CAN, sin pagar ningún tipo de impuesto por ello. Lo anterior se conoce como una zona de libre comercio. Actualmente, Perú no tiene este nivel de integración, pero está trabajando para alcanzarlo.
- La adopción de un arancel externo común (el impuesto por ingresar un producto no producido en la Comunidad a cualquier país miembro es el mismo, independientemente del país por el cual ingrese. Cabe anotar que, en este aspecto, Bolivia mantiene unas leyes un poco diferentes)
- La armonización de instrumentos y políticas de comercio exterior (modificar las leyes de cada país para lograr que se cumplan, entre otros, los dos anteriores objetivos)
- La implantación de políticas económicas congruentes con los objetivos de la Comunidad, entre otros.

Actualmente, se trabaja para eliminar, de forma gradual, las leyes que restringen el comercio de servicios (telecomunicaciones, turismo, transporte, mano de obra, servicios profesionales) en la Comunidad. Se esperaba estuvieran totalmente eliminadas en el año 2005. Para el caso de los servicios profesionales, se ha trabajado en varias normas que permitan homologar los títulos profesionales obtenidos en cualquier país de la Comunidad.

Igualmente, se ha trabajado para lograr la libre circulación de capitales (dinero), así como que los habitantes de la Comunidad puedan circular libremente por ésta (en junio de 2001, se reconoció a los documentos nacionales de identificación Cédula de Ciudadanía en el caso colombiano como único requisito para que los nacionales y extranjeros residentes en los países miembros puedan viajar por la Comunidad en calidad de turistas. Es importante anotar que pueden existir algunas restricciones en la actualidad.

Todo lo anterior se relaciona con la meta de garantizar, a más tardar desde el año 2005, un mercado común caracterizado por la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

- **Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)**

Es importante anotar que el ALCA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia, ya que todavía se encuentra en proceso de negociación por parte de los diferentes países que se van a beneficiar de él. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por las enormes posibilidades que representará para la economía colombiana en un futuro cercano.

En diciembre de 1994, durante la Cumbre de las Américas de Miami, los líderes de treinta y cuatro naciones americanas, al acordar la creación del Área de Libre Comercio de las Américas, dieron los primeros pasos para lograr la integración de la región.

El objetivo fundamental que busca este acuerdo es la eliminación de las distintas barreras impuestas al comercio internacional (aranceles, subsidios, salvaguardas etc.) por parte de los países del área. La meta propuesta es que la finiquitarían de las negociaciones y la entrada en funcionamiento de los primeros acuerdos se dieran, a más tardar, desde el año 2005.

La negociación del ALCA es responsabilidad de los ministros de comercio (o del ministro encargado de esta actividad) de los treinta y cuatro países. Ellos dirigen y orientan el desarrollo del Acuerdo y tienen a su cargo la supervisión final de las negociaciones. De otra parte, los viceministros de comercio de las treinta y cuatro naciones conforman el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), cuyo principal objetivo es guiar los grupos de negociación y tomar decisiones sobre el marco general y las reglas del Acuerdo, velando, de forma continua, porque se creen medidas que faciliten los negocios. Igualmente, deben garantizar la plena participación de todos los países en el proceso.

- **Ley de preferencias arancelarias andinas (ATPA)**

Es importante anotar que el ATPA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia sino una ley de un país externo que favorece las exportaciones nacionales. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por la importancia que tiene para la economía nacional.

En el marco de la Ley de Comercio de 2002, la "ATPA", que terminaría el 4 de diciembre de 2001, se profundizó mediante la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de Drogas ("ATPDEA") que fue firmada el 6 de agosto de 2002 y registrada como Ley 107-210. De acuerdo con la sección 208 de la legislación, las preferencias

estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2006.El 20 de diciembre de 2006, la "ATPA" se perforó por 6 meses más para los cuatros Países Andinos hasta el 30 de junio de 2007. El Congreso de los Estados Unidos prorrogó la "ATPA" por otros ocho meses en febrero de 2007. El 29 de febrero de 2008, la "Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas de 2008" renovó la "ATPA" hasta el 31 de diciembre de 2008. El 16 de octubre de 2008 el presidente de los Estados Unidos de América suscribió la Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas que extiende el tratamiento preferencial hasta el 31 de diciembre de 2009. El 25 de noviembre de 2008 el presidente de los EE.UU. construyó una proclamación suspendiendo la designación de Bolivia como país beneficiario del ATPA y el ATPDEA.

El Andean Trade Preference Act (ATPA), o Ley de preferencias arancelarias andinas, es una parte del programa "Guerra contra las drogas" que el presidente de los Estados Unidos, George Bush, expidió el 4 de diciembre de 1991. La ley se hizo efectiva para Colombia en julio de 1992. El objetivo principal del ATPA es la creación de empleos, por medio de la diversificación y el aumento del comercio con los Estados Unidos por parte de los países beneficiados, como un método para alejar a las personas de la producción y el tráfico ilegal de drogas.

El ATPA, por medio de la eliminación total o parcial de los aranceles de aproximadamente 6.100 productos, ofrece mejores condiciones para los colombianos que exportan hacía los Estados Unidos. Igualmente, no pone límites a las cantidades que pueden ser exportadas hacia este país.

La ley original venció el 4 de diciembre de 2001 para aquellos productos que no pagaban ningún tipo de arancel, pero permaneció vigente para aquellos que tenían un arancel reducido.
El 1 de agosto de 2002 se aprobó en el Congreso de los Estados Unidos una ley que prorroga y amplía las preferencias del ATPA, denominada Ley de preferencias arancelarias andinas y de erradicación de drogas (ATPDEA). Mediante esta ley se otorgan preferencias, hasta el año 2006, a los artículos anteriormente cobijados por el ATPA, a la vez que se extienden dichas preferencias a productos como las confecciones, el petróleo y sus derivados, el calzado y las manufacturas de cuero, el atún, algunos azúcares, etc. Sin embargo, para que los productos recién incluidos puedan ser cobijados por el ATPDEA, el presidente de los Estados Unidos debe determinar si Colombia cumple con los criterios de elegibilidad establecidos.

- **Grupo de los Tres - TLC G-3**

El Grupo de los Tres (G-3) fue creado en San Pedro Sula (Honduras), el 28 de febrero de 1989. En este lugar, los gobiernos de México, Colombia y Venezuela firmaron el

Tratado de Libre Comercio G-3, dando origen, el 1 de enero de 1995, a una zona de libre comercio de 145 millones de habitantes.

Los principales objetivos del Tratado son los siguientes:

- Establecer reglas claras y de beneficio mutuo para el intercambio comercial
- Garantizar un acceso amplio y seguro a los tres mercados por medio de la eliminación gradual de los aranceles
- Fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los países miembros.

El tratado original ha venido evolucionando gracias al proceso de negociación desarrollado, desde 1998, por trece Grupos de Alto Nivel (GAN) encargados de definir las normas relacionadas con el comercio, la ciencia y la tecnología, la energía, las telecomunicaciones, el transporte, las finanzas, el turismo, la cultura, la educación, el medio ambiente, la pesca y la acuicultura, la cooperación con Centroamérica y el Caribe y la prevención y atención de desastres y calamidades.

- **Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos**

Aprobado el 12 de octubre de 2011 por el Congreso de los Estados Unidos, hecho que fue seguido por la sanción de la ley aprobatoria por parte del presidente Barak Obama el 21 de octubre de 2011. Así se dio inicio a la etapa de implementación normativa del Acuerdo en Colombia, el cual tuvo por objeto verificar que se lleven a cabo los ajustes tendientes a garantizar que el Acuerdo es compatible con nuestro ordenamiento jurídico. Este acuerdo se realizó con base en el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, suscrito en Washington, el 22 de noviembre de 2006. Ha generado algunas controversias internas en el país debido a las condiciones que exige el gobierno de Estados Unidos. Muchas de estas condiciones tienen que ver con los problemas de narcotráfico y conflicto interno de Colombia.

Colombia ahora hará parte de un reducido grupo de países con acceso preferencial al mercado estadounidense. Este acceso privilegiado es una gran oportunidad para nuestro país, es el espacio comercial que necesitamos para aprovechar nuestra energía empresarial y transformarla en bienestar y riqueza para todos. Los colombianos tenemos grandes cualidades. Podemos competir con el resto del mundo exitosamente. El TLC abre oportunidades y retos y los colombianos, mediante un trabajo conjunto entre el gobierno y los ciudadanos, estamos a la altura del momento histórico y podemos hacer los ajustes y cambios que determinarán un mejor futuro para todos nosotros. La integración comercial con el mercado más grande del mundo convierte a Colombia en una plataforma de exportaciones y nos convierte en un polo atractivo para la inversión nacional y extranjera. Más inversiones y más capital son el complemento ideal para impulsar nuestro espíritu empresarial. El TLC es una gran oportunidad

histórica para Colombia por tres razones. En primer lugar, estamos aprovechando la oportunidad de consolidar para el país las preferencias que nos fueron otorgadas en el ATPDEA, gracias a las cuales han evolucionado importantes renglones de exportación como las flores, los textiles, el calzado, y los cigarrillos, sólo para citar algunos casos. ATPDEA representó US$ 4.935 millones de exportaciones en 2005, el 52.8% de lo exportado a EEUU. En segundo lugar, estamos ganando espacio en comparación con otros países que son nuestros directos competidores en el ámbito internacional. Los países que ya tienen un TLC como Chile, México y los países centroamericanos no podrán tomarnos ventaja ganando un espacio comercial importantísimo para Colombia, sin el cual nuestras exportaciones se reducirían considerablemente y los demás países serían mucho más atractivos para nuevas inversiones. En tercer lugar, 7 estamos ganando una herramienta muy importante para ganar competitividad y para conquistar mercados antes de que países como China e India lo hagan.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES (TRATADOS DE LIBRE COMERCIO / ACUERDOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA)			
Nº	**SOCIO**	**FIRMA**	**VIGENCIA / ENTRÓ EN VIGOR**
1	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)	26 MAYO 1969 (TRADE.GOV)	16 OCTUBRE 1969 (TRADE.GOV)
2	MÉXICO	13 JUNIO 1994 (TRADE.GOV)	1 ENERO 1995 (TRADE.GOV)
3	CARIBBEAN COMMUNITY (CARICOM)	24 JULIO 1994 (TRADE.GOV)	1 ENERO 1995 (TRADE.GOV)
4	CHILE	27 NOVIEMBRE 2006 (TRADE.GOV)	8 MAYO 2009 (TRADE.GOV)
5	EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA)	25 NOVIEMBRE 2008 (EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA))	1 JULIO 2011 (PARA COLOMBIA-SUIZA/LIECHTENSTEIN) (EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA))
6	CANADÁ	21 NOVIEMBRE 2008 (INTERNATIONAL.GC.CA)	15 AGOSTO 2011 (TRADE.GOV)
7	ESTADOS UNIDOS	22 NOVIEMBRE 2006 (TRADE.GOV)	15 MAYO 2012 (TRADE.GOV)
8	MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)	21 JULIO 2017 (TRADE.GOV)	20 DICIEMBRE 2017 (LEX MUNDI)
9	VENEZUELA	28 ABRIL 2011 (TRADE.GOV)	19 OCTUBRE 2012 (TRADE.GOV)
10	CUBA	15 SEPTIEMBRE 2000 (TRADE.GOV)	10 JULIO 2001 (LEX MUNDI)
11	UNIÓN EUROPEA	26 JUNIO 2012 (TRADE.GOV)	5 NOVIEMBRE 2014 (TRADE.GOV)
12	ALIANZA DEL PACÍFICO	6 JUNIO 2012 (TRADE.GOV)	1 MAYO 2016 (TRADE.GOV)
13	COSTA RICA	22 MAYO 2013 (TRADE.GOV)	29 JULIO 2016 (TRADE.GOV)
14	COREA DEL SUR	21 FEBRERO 2013 (TRADE.GOV)	30 JUNIO 2016 (TRADE.GOV)
15	ISRAEL	1 JUNIO 2017 (TRADE.GOV)	11 AGOSTO 2020 (TRADE.GOV)
16	NICARAGUA	2 MARZO 1984 (TRADE.GOV)	2 SEPTIEMBRE 1985 (TRADE.GOV)
17	EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS (TRIÁNGULO NORTE)	9 AGOSTO 2007 (TRADE.GOV)	12 NOVIEMBRE 2009 (GUATEMALA); OTROS SIGUEN CRONOLOGÍA (LEX MUNDI)

1.5.7.1 Comportamiento general de las exportaciones

Información marzo de 2026

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2026 las ventas externas del país fueron US$5.315,9 millones FOB y presentaron un crecimiento de 20,9% en relación con marzo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 149,2% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional marzo (2024-2026)P



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

Marzo 2026

Exportaciones (EXPO)
Marzo 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Marzo (2024-2026)P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2026 las ventas externas del país fueron US$5.315,9 millones FOB y presentaron un crecimiento de 20,9% en relación con marzo de 2025; este resultado se

debió principalmente al aumento del 149,2% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 24,4%, Manufacturas con 17,9% y Otros sectores con 16,1%. En marzo de 2026 se exportaron 14,6 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 17,7% frente a marzo de 2025.

1.6 Aspecto técnico

INFORMES Y PRODUCTOS

El contratista de interventoría deberá presentar informes que permitan el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución de los proyectos de sistemas de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica, así:

Informe mensual de interventoría:

✓ Avance físico del proyecto (actividades ejecutadas vs. programadas: suministro de equipos, instalación de paneles solares, estructuras de soporte, inversores, cableado, sistemas de protección, sistemas de almacenamiento si aplica, y puesta en marcha).
✓ Avance financiero del contrato.
✓ Registro de visitas técnicas al sitio de instalación.
✓ Estado del cronograma de ejecución.
✓ Reporte de novedades técnicas, administrativas y contractuales.

Informe técnico detallado mensual, dirigido a la supervisión del contrato, en el cual se evalúe:

✓ Cumplimiento de especificaciones técnicas y normas aplicables (RETIE, normatividad de la Comisión de Regulación de Energía y Gas y lineamientos de la Unidad de Planeación Minero Energética).
✓ Calidad de los equipos utilizados (paneles fotovoltaicos, inversores, baterías si aplica, estructuras, cableado y protecciones eléctricas).
✓ Resultados de pruebas y ensayos (curvas I-V, pruebas de rendimiento, continuidad, aislamiento, puesta a tierra, eficiencia del sistema).
✓ Control de cantidades de obra ejecutadas e instalación de equipos.

Todos los informes deberán ser entregados en medio físico y/o digital, según lo establezca la entidad, y serán requisito para la aprobación de pagos, previa revisión y visto bueno del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

ADMINISTRATIVAS:

✓ Verificar el cumplimiento del cronograma aprobado del proyecto.
✓ Asistir a comités de seguimiento y reuniones técnicas.
✓ Reportar oportunamente al supervisor cualquier retraso o incumplimiento del contratista.
✓ Controlar la ejecución conforme al objeto contractual.

FINANCIERAS:

✓ Revisar y aprobar las actas de avance para pago.
✓ Verificar la correcta ejecución del presupuesto.
✓ Controlar las cantidades de equipos instalados frente a los contratados.
✓ Recomendar ajustes o liberación de recursos cuando haya lugar.

LEGALES:

✓ Verificar la vigencia y cobertura de las pólizas del contrato.
✓ Informar incumplimientos contractuales al supervisor.
✓ Emitir conceptos sobre modificaciones contractuales (otrosíes).
✓ Apoyar la liquidación del contrato.

TÉCNICAS:

✓ Verificar que el sistema fotovoltaico se ejecute conforme a diseños eléctricos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas.
✓ Supervisar procesos de instalación (montaje de estructuras, instalación de paneles, inversores, cableado DC/AC, sistemas de protección y puesta a tierra).
✓ Revisar pruebas técnicas y de puesta en marcha del sistema.
✓ Validar cumplimiento de normas técnicas del sector eléctrico (RETIE, RETILAP si aplica, y regulación vigente).
✓ Verificar condiciones de seguridad eléctrica y operativa del sistema.

ACCIONES DE LA INTERVENTORÍA

CONTROLAR:

Realizar seguimiento permanente a la ejecución del proyecto, verificando el cumplimiento de diseños, especificaciones técnicas, normativa eléctrica y cronograma.

SOLICITAR Y REORIENTAR:

Requerir al contratista la corrección de actividades que no cumplan con lo establecido contractualmente o con la normativa eléctrica vigente.

EXIGIR:

Exigir el cumplimiento estricto de las condiciones técnicas y de seguridad cuando se presenten desviaciones en la instalación o funcionamiento del sistema.

COLABORAR:

Actuar como apoyo técnico de la entidad, facilitando la correcta ejecución del proyecto sin sustituir la responsabilidad del contratista.

PREVENIR:

Identificar riesgos eléctricos, operativos, ambientales o financieros que puedan afectar el desempeño del sistema fotovoltaico.

VERIFICAR:

Comprobar en campo la correcta instalación y funcionamiento mediante inspecciones técnicas, mediciones eléctricas, pruebas de rendimiento y validación de generación energética.

FINALIDAD DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría tiene como finalidad garantizar que la ejecución de los proyectos de energía fotovoltaica se realice conforme a los diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el cronograma y el presupuesto, asegurando la calidad, eficiencia, confiabilidad y seguridad del sistema, así como su adecuada operación y generación de energía, y la correcta inversión de los recursos públicos destinados al proyecto.

1.7 Aspecto Regulatorio

- **FUNDAMENTOS JURÍDICOS – LEY 1150 DE 2007**

La Ley 1150 de 2007 constituye una reforma al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, cuyo propósito principal es la modernización de la actividad contractual del Estado, fortaleciendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva en los procesos de contratación pública.

En este sentido, la aplicación de la Ley 1150 de 2007 garantiza que la contratación estatal se desarrolle bajo criterios de planeación, eficiencia y pluralidad de oferentes, asegurando la correcta utilización de los recursos públicos y la selección de la oferta más favorable para la entidad estatal, no solo en términos económicos, sino también en calidad, idoneidad y experiencia.

El artículo 13 de la mencionada ley establece que los procesos de contratación deben adelantarse bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, asegurando la selección objetiva del contratista mediante reglas claras, previamente definidas y conocidas por los oferentes, lo cual permite garantizar la igualdad de condiciones y la libre concurrencia en los procesos de selección.

Por su parte, el artículo 14 dispone que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, asegurando la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos y la adecuada planeación contractual, de manera que la selección del contratista responda a la oferta más favorable, entendida como aquella que, además del componente económico, incorpora factores de calidad, experiencia, capacidad técnica y organizacional.

En el caso de contratos de interventoría, la aplicación de estos principios adquiere especial relevancia, toda vez que la naturaleza del objeto contractual exige la selección de proponentes altamente idóneos, cuya capacidad técnica, experiencia y conocimiento especializado permitan garantizar el adecuado control, seguimiento y vigilancia de la ejecución de las obras públicas.

En consecuencia, la Ley 1150 de 2007, particularmente en sus artículos 13 y 14, constituye el marco normativo que orienta la estructuración y desarrollo de los procesos de contratación estatal, asegurando la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva en la contratación de servicios de interventoría.

LEY 1150 DE 2007
(julio 16)
Diario Oficial No. 46.691 de 16 de julio de 2007
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. El Congreso de la República

DECRETA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se establecerá un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aquí establecido.

ARTÍCULO 14. DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

- **DECRETO 1860 DE 2021, Los nuevos incentivos en la contratación**

están relacionados con:

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
- Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año

anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las

personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

DECRETO 1860 DE 2021
(diciembre 24)

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30**, **31**, **32**, **34** y **35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo tanto de los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, como de la Ley **1150** de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que, en desarrollo de lo anterior, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las MiPymes, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Que el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que el Gobierno nacional definirá las particularidades del procedimiento de mínima cuantía, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En virtud de lo anterior, es indispensable reglamentar nuevamente las particularidades de esta modalidad de selección y se hace necesario modificar los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Que a partir de lo establecido en la Ley 2069 de 2020 para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas, se propone crear un catálogo de bienes y servicios ofertados por MiPymes, de manera similar al catálogo de grandes almacenes existente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual es utilizado incluso por Entidades Estatales de régimen especial.

Que adicionalmente, los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenan al Gobierno nacional expedir un reglamento para definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres".

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a MiPymes, en las que, previo a la resolución

de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Que el inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Que el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define un nuevo marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los Procesos de Contratación adelantados por patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales. Al respecto, es necesario reglamentar la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las MiPymes que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Que para el debido cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, se requiere modificar el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, incorporando una regulación detallada de las normas anteriormente citadas para la efectiva aplicación de la Ley de Emprendimiento en el sistema de compras y contratación pública.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, "Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia", modificado por el artículo 146 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se solicitó concepto previo sobre abogacía de la competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad que mediante oficio con radicado No. 21-437430-3-0 del 17 de noviembre de 2021, se pronunció sobre el proyecto de reglamentación realizando algunas recomendaciones.

Que se acogieron gran parte de las recomendaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, como se hace explícito en la memoria justificativa, donde se analizó cada una de ellas. No obstante, solo se acogió parcialmente la observación de establecer criterios objetivos para regular la limitación de los Procesos de Contratación pública a las MiPymes, en el entendido de adicionar a los requisitos la validación de la capacidad jurídica para ejecutar el contrato tratándose de personas jurídicas, pues los demás aspectos solo pueden verificarse en la evaluación de las ofertas. Adicionalmente, no se acogió la sugerencia de eliminar la expresión "condiciones más exigentes" de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto, teniendo en cuenta que ello materializa el mandato de trato diferencial consagrado en los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1273 de 2020, las normas de que trata el presente Decreto fueron publicadas en la página web del Departamento Nacional de Planeación del 30 de junio al 15 de julio de 2021 y entre el 24 septiembre y el 1 de octubre de 2021, para comentarios de la ciudadanía y grupos de interés

1.8 Presupuesto Asignado

SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS ($656.905.479,13 M/CTE).

ANALISIS DE LA DEMANDA

2.1 Adquisiciones Previas de la Entidad

La entidad con el fin de tener una mayor claridad en cuanto al enfoque del presente contrato realiza una revisión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de contratación similares. Esto con el fin de identificar la forma, plazos, cuantía de los anteriores procesos, con el fin de tener una mayor claridad a la hora de ejecutar dichos procesos.

La empresa industrial y comercial del Estado Área metropolitana de Valledupar, con su política de calidad y su plan de desarrollo, ha venido contratando estos servicios en años anteriores como se observan a continuación:

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	CUANTÍA

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV	SCC-031-2026	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL	12/03/2026 4:09 PM (UTC -5 horas)	240.363.968,15 COP
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV	SCC-029-2026	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN VILLA DEPORTIVA	12/03/2026 3:35 PM (UTC -5 horas)	158.544.258,04 COP
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV	SCC-023-2026	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PLUVIAL	27/02/2026 9:32 AM (UTC -5 horas)	331.487.364,72 COP
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV	SCC-021-2026	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA RENOVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS URBANÍSTICOS	26/02/2026 9:59 AM (UTC -5 horas)	726.993.899,5 COP
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV	SCC-020-2026	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS	20/02/2026 3:16 PM (UTC -5 horas)	45.088.944 COP
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV	SCC-012-2026	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN	28/01/2026 3:15 PM (UTC -5 horas)	257.012.100,02 COP
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV	SCC-002-2026	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA MEJORAMIENTO DE VÍA	16/01/2026 11:05 AM (UTC -5 horas)	1.025.266.665,73 COP
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV	SCC-001-2026	MEJORAMIENTO DE VÍA	16/01/2026 10:47 AM (UTC -5 horas)	12.218.849.727,79 COP

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda Vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV	SCC-054-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO	10/12/2025 5:22 PM (UTC -5 horas)	65.787.197 COP
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV	SCC-045-2025	INTERVENTORÍA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	25/11/2025 11:34 AM (UTC -5 horas)	186.275.310,1 COP
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV	SCC-042-2025	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO	12/11/2025 3:02 PM (UTC -5 horas)	85.595.569 COP
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV	SCC-040-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO	21/10/2025 5:55 PM (UTC -5 horas)	2.550.712.726,94 COP
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV	SCC-039-2025	INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO	20/10/2025 2:56 PM (UTC -5 horas)	99.930.740 COP

2.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades del Estado.

Teniendo en cuenta la recomendación dada por Colombia Compra Eficiente en el sentido de "identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación realizados por otras Entidades Estatales, el área metropolitana de Valledupar hace una revisión en la página del SECOP ll, a través del ANALISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRA-TEGICO –MAE y encuentra los siguientes procesos:

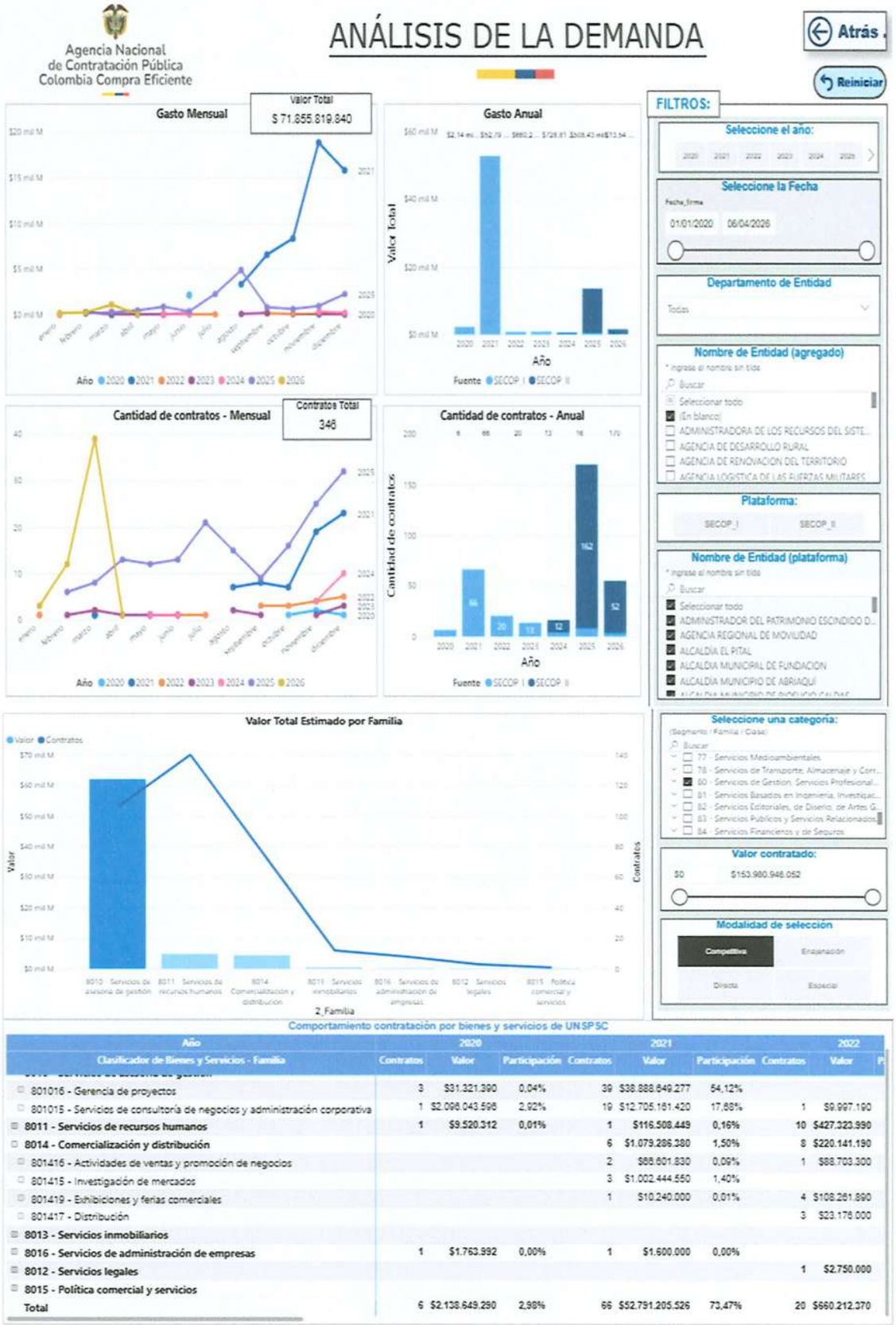

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
801016 - Gerencia de proyectos	3	$31.321.390	0,04%	39	$38.888.649.277	54,12%		
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	1	$2.098.043.596	2,92%	19	$12.705.181.420	17,68%	1	$9.997.190
8011 - Servicios de recursos humanos	1	$9.520.312	0,01%	1	$116.508.449	0,16%	10	$427.323.990
8014 - Comercialización y distribución				6	$1.079.286.380	1,50%	8	$220.141.190
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios				2	$88.601.830	0,09%	1	$88.703.300
801415 - Investigación de mercados				3	$1.002.444.550	1,40%		
801419 - Exhibiciones y ferias comerciales				1	$10.240.000	0,01%	4	$108.261.890
801417 - Distribución							3	$23.176.000
8013 - Servicios inmobiliarios								
8016 - Servicios de administración de empresas	1	$1.763.992	0,00%	1	$1.600.000	0,00%		
8012 - Servicios legales							1	$2.750.000
8015 - Política comercial y servicios								
Total	6	$2.138.649.290	2,98%	66	$52.791.205.526	73,47%	20	$660.212.370

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda Vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833



3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 Identificación de proveedores del sector

ANALISIS DE LA OFERTA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO MAE.

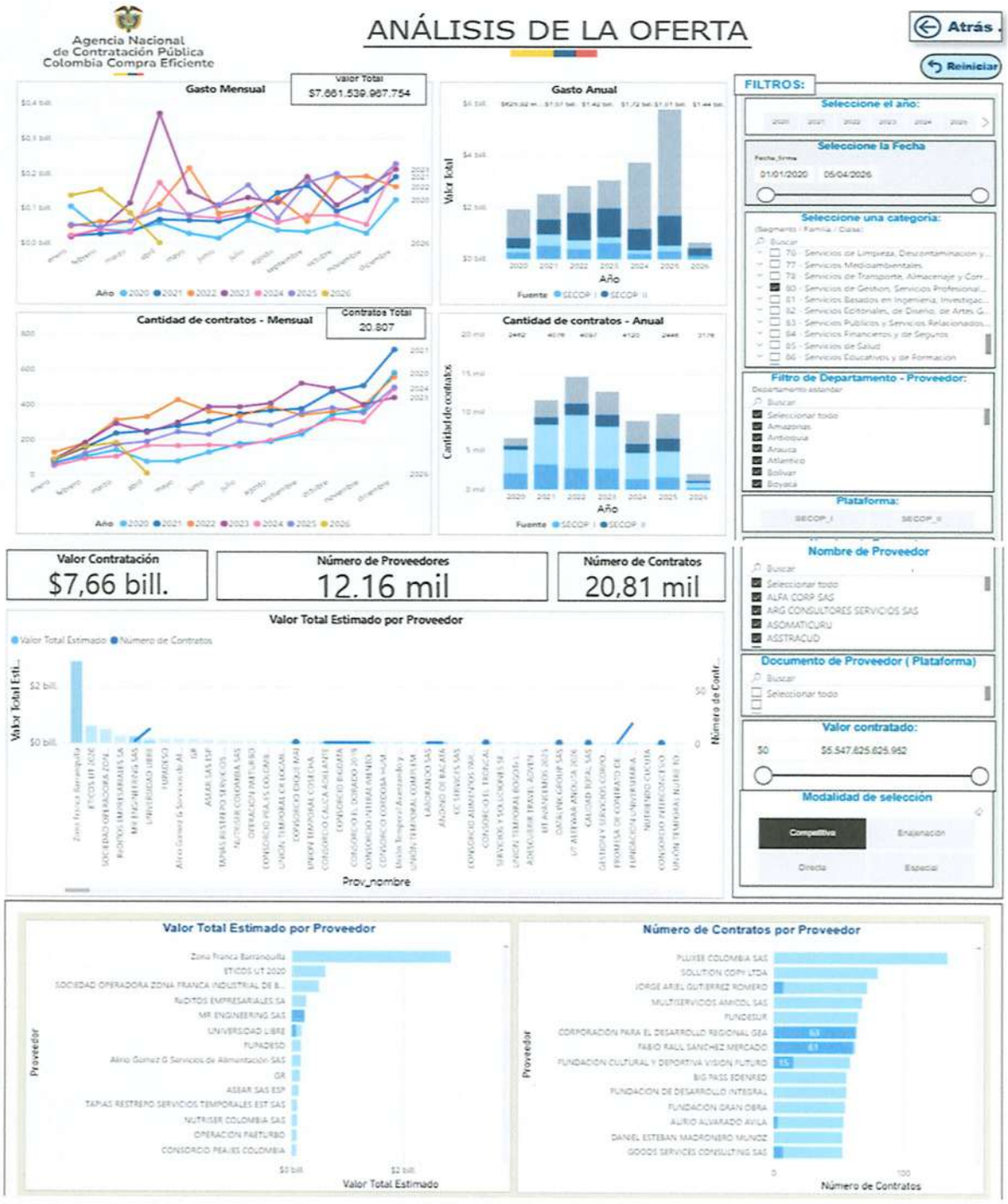
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$7.661.539.967.754
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
20.807
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
05/04/2026
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Valor Contratación
$7,66 bill.
Número de Proveedores
12.16 mil
Número de Contratos
20,81 mil
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$5.547.825.625.962
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Val
8010 - Servicios de asesoría de gestión	2462	$625.915.905.403	3,06%	4076	$1.071.217.702.065	5,24%	4097	$1.418.83
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	1121	$240.128.906.517	1,17%	1726	$366.407.277.906	1,79%	1551	$402.10
801016 - Gerencia de proyectos	1313	$372.176.019.040	1,82%	2309	$599.245.016.975	3,42%	2469	$995.16
801017 - Gerencia industrial	28	$13.610.879.846	0,07%	41	$5.565.407.184	0,03%	77	$21.56
8011 - Servicios de recursos humanos	2446	$291.166.877.587	1,42%	4397	$482.496.413.962	2,36%	6676	$735.63
8012 - Servicios legales	64	$10.408.948.609	0,05%	64	$86.165.314.995	0,42%	87	$12.53
8013 - Servicios inmobiliarios	205	$5.417.192.543	0,03%	383	$16.883.004.433	0,08%	536	$28.37
8014 - Comercialización y distribución	1033	$915.084.229.398	4,48%	2067	$493.645.773.487	2,41%	2570	$490.14
8015 - Política comercial y servicios	27	$8.999.626.336	0,04%	31	$2.367.447.188	0,01%	47	$27.61
8016 - Servicios de administración de empresas	357	$63.770.106.879	0,31%	504	$346.531.172.393	1,69%	547	$108.14
Total	6594	$1.920.762.786.755	9,39%	11522	$2.499.306.828.523	12,22%	14560	$2.821.28

A continuación, se presenta un listado de algunas de las empresas prestadoras de estos servicios, las cuales se encuentran ubicadas en diferentes zonas del país.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU
800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830112413	KPMG SHARED SERVICES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860522381	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800033256	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800054669	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800063969	CASCAIS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800065758	ALCONTA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800091162	SOPORTE Y CIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800121665	JAHV MCGREGOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800131690	Avance Organizacional Consultores SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

800137716	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800147361	M G U2 SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800162163	ESTRATEGIAS FINANCIERAS Y CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800167347	ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800170373	INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800173565	ZONA FRANCA DEL PACIFICO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800176602	INVERSIONES Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800178052	ZONA FRANCA DE LA CANDELARIA SA USUARIO OPERADOR	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800186284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800191603	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800194632	ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERASDOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800214959	DELTA A SALUD SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800228026	MCKINSEY & COMPANY COLOMBIA INC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800232717	CORSO Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800241577	CONSUCOL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800244080	EMILUI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800244082	NOTILEX SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
802005584	PROMOTORA SUPERIOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
802015649	DJM LUXES SA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
802019215	INVERSIONES OSLON S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
802021384	HIDROSERVICIOS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
804013213	TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
805009280	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
805018115	ANALCOR & CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
805018570	SUITCO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
811001644	GENERADORA UNION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
811042842	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
816001309	GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
824006265	GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830006777	AGS COLOMBIA SAS - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830008196	ATI INTERNACIONAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830015601	METRO URBANA DEVELOPMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830021790	HAY GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

830023481	JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830042614	COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. CPA INGENIERIA S.A.S.COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. CPA INGENIERIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830046136	CONSUMO CONSULTORES S.AS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830047991	EGON ZEHNDER SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830048751	A CINCO S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830050473	DATTIS COMUNICACIONES S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830055049	BVQI COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830055677	IQVIA TECHNOLOGY SOLUTIONS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830059465	PSIGMA CORPORATION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830059789	INVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y BARRERA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830063028	D&G CONSULTORES S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830069752	OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830071539	AGROINVERSORA DIAZ MORENO Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830073115	LLORENTE & CUENCA COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830073835	EPOPEYA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830076606	CORPORACION SOLUCIONES ENERGETICAS INTEGRALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830078829	INDUSTRIA CARBONIFERA DE SAMACÁ S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830082275	SOPORTE Y LOGISTICA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830085084	BUSINESS MANAGEMENT & LOGISTICS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830087330	GLOBAL LOGISTICS OPERATIONS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830090315	GRUPO SPIRA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830095352	CREATIVA PRODUCCIONES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830097605	INVERSIONES MASLER SAS INVERSIONES MASLER SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830098590	HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830101571	HELM BANCA DE INVERSION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830107139	SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE SA.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830110905	INVERSIONES ESMADU SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830112039	Grupo San Jacinto S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830112413	KPMG SHARED SERVICES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830115469	ANGEL LUCENA E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830119307	ILONG TERM INITIATIVES COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830121597	IPM SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830126310	QUANTUM COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830129215	SILK BANCA DE INVERSION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

830129869	ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830133597	ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830137892	INVERSIONES FRS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830137998	INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830139152	INTRAGATE	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830143051	Consultores Macrofinancieros Asociados SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830501482	CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830512616	ALTRA INVERSIONES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830514854	HSE & SO SERVICES LTDA EN HSE & SO SERVICES LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860023796	INVERSIONES PALIRA LTDA.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860042134	RIETO DURA Y CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860043017	RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860065102	ECONOMETRIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860400765	FABIOLA MORERA COMUNICACIONES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860501126	RUIZ MEDINA Y CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860503184	BIP COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860519556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860522381	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860535512	RICARDO Y AYERBE CIA LIMITADA - RICAYER CIA LTA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
890207031	GARCIA BARCO Y COMPAÑIA LIMITADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
890308756	ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER Y CIA SCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
890323585	DELIO ARISTIZABAL & CIA SA AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
890331037	AEQUITAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
890403077	AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
890404619	AGENCIA DE ADUANAS ASESORIAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S.A. NIVEL 1	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
890918527	INVERSIONES COLOMBO IBERICAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
890940364	CUARTAS RESTREPO S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900013256	GESTAR INNOVACION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900053140	SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900055091	AQUILES COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900055537	TATA INVERSIONES SAS.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900058416	MURANO CONSULTORES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900061628	SABRE COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900068796	INFOTIC S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900070851	SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL S A S SPI S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

900084548	HILL WIND SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900085838	SANFORD MANAGEMENT SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900086212	COMERCIALIZADORA PALOS VERDES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900093943	ASESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS GRUPO ASECOB S.A.S.GRUPO ASECOB S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900104821	APPLUS COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900106666	VISTATLANTIC SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900113762	COMPAÑIA MERCADO DE CAPITALES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900116938	COINTEXCARGO LOGISTICS SERVICES	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900120500	LOPEZ VILLAMARIN CONSULTORES LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900127801	PENSEMOS SOLUCIONES DE INDUSTRIA S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900134635	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900140671	WIPI Y CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900160063	ACS ACIEL SOLUCIONES INTEGRALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900170122	ASESORIAS ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900191089	JEMUÑOZ & ASOCIADOS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900192871	ASVQ SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900192981	GRUPO IS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900195403	MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900200493	900200493	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900212743	ZONA FRANCA DE TOCANCIPA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900222586	PROCESOS EXPRESS ASESORES CONSULTORES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900235978	ZONA FRANCA BRISA SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900238954	GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900245215	FORTNA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900245246	ALFOZ SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900249138	MM RESTREPO & CIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900249234	C.L. TOBON & CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900252726	BRUSPOL & CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900253062	ACOSTA RESTREPO HERMANOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900261680	SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900264392	RAJUMA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900278019	EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900291838	AIRAVATA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900293051	SOCIEDAD DE INVERSIONES AUSTRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

3.2 Capacidad financiera y capacidad organizacional

La capacidad financiera también llamada ratios financieras o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas. Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en situación financiera de los entes económicos hablando específicamente del sector construcción se evidencian algunos factores que puedan incidir en su rentabilidad como son:

- economía está expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios
- La desaceleración de la economía
- El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los servicios que usan tecnologías.

Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector.

- Nivel de endeudamiento
- Indice de liquedez
- Razon de cobertura de intereses
- Capacidad organizacional

Los indicadores financieros aquí establecidos se determinan con base en lo dispuesto en los Pliegos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente, los cuales estandarizan los requisitos habilitantes en materia de capacidad financiera para los procesos de contratación pública, garantizando criterios objetivos, uniformes y acordes con la naturaleza del objeto contractual.

Por la naturaleza del contrato, el futuro proponente deberá contar con una empresa sólida, ya que estas son más productivas y garantizan la capacidad de alcanzar los objetivos en la prestación del servicio al Área Metropolitana de Valledupar.

- **REGION:** COLOMBIA
- **DEPARTAMENTO:** COLOMBIA
- **CIUDAD:** COLOMBIA
- **MACROSECTOR:** SERVICIOS
- **SECTOR:** ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS (Actividades de administración empresarial y apoyo a la oficina; actividades de consultoría de gestión).

LOS INDICADORES POR UTILIZAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SERÁN:

A. Nivel de Endeudamiento:

Estas razones indican el monto del dinero de terceros que se utilizan para generar utilidades, estas son de gran importancia ya que estas deudas comprometen a la empresa en el transcurso del tiempo. Si el índice es mayor, la empresa se desarrolla mayormente con capital ajeno, queriendo decir que existe mayor grado de dependencia financiera con acreedores externos. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

B. Índice de Liquidez:

La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago que tiene la empresa estos significa el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que la empresa cuenta.

C. Razon de cobertura de intereses

Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros. Estos porcentajes nos indican cuantas veces la empresa puede pagar los intereses generados en un periodo determinado, es decir, que entre mayor sea, indica que la empresa posee gran cobertura para pagar sus intereses a un corto tiempo. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado.

D. Indicadores de rentabilidad

Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas en utilidades. Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la

empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total). Para medir la rentabilidad se tomaron los datos obtenidos del balance de la superintendencia de sociedades (SIREM).

A continuación, se determinan los indicadores de capacidad financiera, organizacional e indicadores adicionales de capacidad financiera, teniendo en cuenta el objeto, cuantía y condiciones del proceso:

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
INTERVENTORÍA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública para infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		***Rango 2***	
>0	***<1.000***	***>= 1.000***	***-***

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS DEMÁS PROPONENTES.

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,2	≥ 1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	≥ 1
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	≥ 0,03

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Según la Ley 2069-2020 en la cual se establece el marco regulatorio que promueve el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas. Diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento. Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 78% del empleo nuevo en Colombia es generado por MiPymes y el 10% por los nuevos proyectos de emprendimiento, según el Ministerio De Comercio Industria y Turismo.

En atención a la Guía para promover la participación de las MIPYMES en los procesos de compra pública y en virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana.

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con el Decreto 1060 de 2021 expedido por el Gobierno Nacional, Las Entidades incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones

habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Si el Proponente es un emprendimiento, mipyme o una a empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

Indicador	Valor concertado	Valor concertado
	Rango 1	Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,1	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	≥ 1
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,02

4. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la información extraída de los análisis del sector que se acompañan, se concluye que:

Índice de Liquidez: La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago tiene la empresa, estos significan el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que cuenta la empresa. El índice de liquidez que se recomienda***, rango 1***: liquidez mayor o igual a **1,2** veces y para MIPYME mayor o igual a **1,1** veces; ***rango 2:*** liquidez mayor o igual a **1,3** veces y para MIPYME mayor o igual a **1,2** veces.

Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento para el presente proceso, ***rango 1:*** será Menor o Igual a, **65%** y para MIPYME menor o igual a **65%** veces; ***rango 2:*** será Menor o Igual a, **70%** y para MIPYME menor o igual a **70%** veces.

Razon de cobertura de intereses: Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio, que la razón de cobertura de intereses ***rango 1***: Sea mayor o igual a **1,5** veces y para MIPYME mayor o igual a **1,5** veces; ***rango 2:*** Sea mayor o igual a **1** veces y para MIPYME mayor o igual a **1** veces.

Indicadores de rentabilidad: Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas en utilidades. Se sugiere en este estudio que el indicador rentabilidad del activo sea para ***rango 1:*** Mayor o igual a **2%** y para MIMYME mayor o igual a **1%; *rango 2:*** Mayor o igual a **3%** y para MIMYME mayor o igual a **2%.** Ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se recomienda que sea, ***rango 1:*** Mayor o igual a **3%** y para MIMYME mayor o igual a **2%** veces; ***rango 2:*** Mayor o igual a **4%** y para MIMYME mayor o igual a **3%** veces.

5. MATRIZ DE RIESGO

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se considera que los riesgos previsibles, capaces de afectar el equilibrio económico del contrato que pretende celebrarse, son los siguientes:

Anexo - Matriz de Riesgo
Objeto: LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA)

No.	Riesgo/Causa		Responsable	Impacto						Probabilidad	P	Impacto	I	Nivel de Riesgo	Mitigación Sugerida
				Costo del contrato	Tiempo del contrato	Alcance	Calidad	Reputacional	Legal						
1	RIESGOS DE CONTRATACIÓN	Deficiencias en la elaboración de la propuesta a Pindster debido a desconocimiento de las condiciones reales y actuales del mercado o falta de experticia.	Contratista	1	1	1	3	2	2	Improbable	2	Moderado	3	Medio	Estructurar la oferta de conformidad el estado y la condiciones del mercado y con su capacidad técnica, económica y jurídica.
2		Reproceso en las convocatorias debido a que la convocatoria resulta desierta.	Contratante	1	1	1	1	2	1	Posible	3	Menor	2	Bajo	Análisis del sector y estudio de mercado por parte de la entidad contratante.
3		Retraso en el inicio del contrato debido a la falta de cumplimiento de los requisitos previos a la firma del acta de inicio.	compartido	1	1	1	3	2	2	Posible	3	Moderado	3	Medio	El contratista contemplará, al momento de presentar la oferta, la totalidad de los requisitos previos a la suscripción el acta de inicio. Las partes deberán tener en cuenta los términos contractuales para la entrega y aprobación de los requisitos previos a la suscripción del acta de inicio
4	RIESGOS ASOCIADOS A LOS ENTREGABLES	Modificaciones de algunos de los productos a entregar y/o modificaciones de algunos de los alcances del contrato sin aprobación de la supervisión/interventoría.	Contratista	3	3	3	3	3	3	Posible	3	Moderado	3	Medio	Deberá asumir el costo por entrega de productos que presenten deficiencias o fallas.
5		Afectaciones en la ejecución del contrato debido mayores cantidades de obra o ítems no previstos que afecten el presupuesto	Contratista	1	2	1	1	1	1	Raro	1	Menor	2	Bajo	Emitir alertas a la entidad Contratante sobre mayores cantidades de obra o ítems que afecten el presupuesto con su debida

															justificación.
6		Afectación a la ejecución del contrato debido a entregables inadecuados, defectuosos, y/o incompletos según el alcance y las especificaciones técnicas establecidas.	Contratista	3	3	3	3	3	3	Posible	3	Moderado	3	Medio	Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, previo a la entrega de los productos.
7		Afectación en la ejecución del contrato debido a errores o fallas en las metodologías adoptadas por el contratistas.	Contratista	3	2	2	2	2	2	Posible	3	Moderado	3	Medio	Realizar pruebas y ensayos pertinentes de la efectividad de las metodologías propuestas.
8	RIESGOS ASOCIADOS A LA INFORMACIÓN	Afectación a la ejecución del contrato debido a dificultad en el acceso a las fuentes de información.	Contratista	1	1	2	1	3	1	Improbable	2	Moderado	3	Medio	El contratista implementará diferentes mecanismos de búsqueda de información que permitan obtener los datos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
9		Utilización indebida o revelación de información confidencial a un tercero no autorizado por parte del contratista/interventor	Contratista	1	1	1	1	3	3	Posible	3	Moderado	3	Medio	Implementará acuerdos de confidencialidad en el manejo de la información reservada.
10		Pérdida de la información física o electrónica debido a errores humanos, almacenamiento inadecuado o fallas en los sistemas de información.	Contratista	1	1	1	2	2	1	Posible	3	Menor	2	Bajo	Deberá implementar controles y inventarios y back ups de la información originada en el marco de la ejecución del objeto contractual.
11		Afectación a la ejecución del contrato debido condiciones climáticas de la zona	Contratista	3	3	3	1	1	1	Probable	4	Moderado	3	Alto	Seguimiento en materia climática y ambiental a la ejecución del contrato y emisión de alertas tempranas.
12	RIESGOS AMBIENTALES	Terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones fluviales, deslizamientos-exorbitantes, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuentes de la naturaleza.	compartido	3	3	1	1	1	1	Probable	4	Moderado	3	Alto	Seguimiento en materia ambiental a la ejecución del contrato y emisión de alertas tempranas.
13		Falta de disponibilidad de predios y servidumbres debido a la deficiencia en la verificación o legalización de la titularidad de los predios y servidumbres.	Contratista	3	4	3	2	1	1	Posible	3	mayor	4	alto	Deberá asumir el costo de los mayores tiempos ocasionados por estas demoras.
14		Afectación a la ejecución del contrato debido a la existencia de características o condiciones del terreno adversas.	Contratista	3	3	3	1	1	1	Probable	4	Moderado	3	Alto	Instalación de mesas de trabajo entre el contratista y el contratante, en las cuales se revisen este tipo de situaciones y el plan de manejo a tener en cuenta dentro de la ejecución del proyecto.
15		Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones o factores de orden público (paros, huelgas).	Contratista	4	4	1	1	1	1	Posible	3	Mayor	4	Alto	Tanto la Entidad como el contratista deberán informarse sobre las anomalías en el orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato.
16		Ausencia de permisos, licencias y/o autorizaciones requeridas o que surjan dentro de la ejecución del contrato.	Contratista	3	4	3	2	1	1	Posible	3	Mayor	Undefined	Alto	Deberá asumir el costo de los mayores tiempos ocasionados por estas demoras.
17	RIESGOS ASOCIADOS CON TERCEROS	Afectación a la ejecución del contrato debido a retrasos en las autorizaciones requeridas por parte de un tercero.	Contratista	3	3	1	1	1	1	Posible	3	Moderado	3	Medio	Deberá asumir el costo de los mayores tiempos ocasionados por estas demoras.
18		Daños causados a bienes o propiedades de terceros debido a la ejecución propia del contrato.	Contratista	2	1	1	1	2	3	Improbable	2	Moderado	3	Medio	Elaboración de planes de contingencias frente a posibles situaciones de afectación a terceros que se presente en el marco de la ejecución contractual
19		Dificultades, parálisis o imposibilidad en la ejecución del contrato debido a grupos al margen de la ley.	Compartido	1	3	1	1	1	1	Improbable	2	Moderado	3	Medio	Deberá contemplar dentro de su metodología y plan de trabajo y de acuerdo al territorio en el cual se llevará a cabo la Consultoría, la materialización de este riesgo, sin que su consistencia impida la implementación de mesas de trabajo entre el contratista y la contratante con el fin de implementar acciones que permitan superar la situación
20		Solicitud de pago de prebendas para permitir el desarrollo del contrato debido a presencia de grupos al margen de la ley en la zona.	Contratista	2	3	1	1	1	1	Improbable	2	Moderado	3	Medio	Deberá contemplar dentro de su metodología y plan de trabajo y de acuerdo al territorio en el cual se llevará a cabo la Consultoría, la materialización de este riesgo, sin que su consistencia impida la implementación de mesas de trabajo entre el contratista y la contratante con el fin de implementar acciones que permitan superar la
21	RIESGO REGULATORIO Y POLITICO	Afectacion a la ejecución del contrato por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del mismo y que sean aplicables con excepción de las normas tributarias.	Contratista	1	1	1	1	1	1	Raro	1	Insignificante	1	Insignificante	El contratista debe mantenerse actualizado frente a los cambios normativos, disposiciones o directrices que se presentan. Al respecto se resalta que dichos cambios se contemplan periodos de transición lo cual permitirá que el contratista tome las medidas pertinentes.
22		Afectación a la ejecución del contrato debido a declaratorias de estado de emergencia de cualquier índole en el territorio nacional	compartido	3	3	2	1	1	2	Probable	4	Moderado	3	Alto	Se deberá adoptar las medidas constructivas necesarias para ajustar la ejecución del contrato a la situación y los hechos que generaron la necesidad de modificación de las condiciones inicialmente pactadas.
23		Afectación a la ejecución del contrato debido a falta de Coordinación Interinstitucional.	Compartido	1	3	2	1	3	2	Posible	3	Moderado	3	Medio	Instalación de mesas de trabajo entre el contratista y el contratante, en las cuales se revisen este tipo de situaciones.
24		Afectación a la ejecución del contrato debido a la falta de disponibilidad de equipo técnico calificado en el momento de inicio del mismo.	Contratista	2	2	1	2	1	2	Posible	3	Menor	2	Bajo	El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad del negocio que controlen la posibilidad de que este riesgo se materialice.
25	RIESGOS DE MANO DE OBRA	Afectación a la ejecución del contrato debido a cambios tecnológicos en los equipos requeridos para la ejecución del mismo.	Contratista	2	1	1	2	1	1	Raro	1	Menor	2	Bajo	El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad del negocio que controlen la posibilidad de que este riesgo se materialice.
26		Afectación a la ejecución del contrato debido daños o fallas en los equipos o instalaciones necesarias en la ejecución del contrato	Contratista	1	2	1	1	1	1	Raro	1	Menor	2	Bajo	El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad del negocio que controlen la posibilidad de que este riesgo se

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda Vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

																materialice.
27	MATERIALES Y EQUIPOS	Pérdida de personal debido a muerte, accidente, rotación constante o retiro del mismo.	Contratista	1	2	2	2	1	1	Posible	3	Menor	2	Bajo	El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad del negocio que contrelen la posibilidad de que este riesgo se materialice.
28		Dificultad de acceso y/o transporte de las personas o los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual	Contratista	3	3	2	2	1	1	Posible	3	Moderado	3	Medio	El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad del negocio que contrelen la posibilidad de que este riesgo se materialice.
29		Afectación a la ejecución del contrato debido a escasez de materiales y equipos requeridos.	Contratista	3	3	2	2	1	1	Posible	3	Moderado	3	Medio	El contratista deberá contemplar planes de contingencia continuidad del negocio que contrelen la posibilidad de que este riesgo se materialice.
30	RIESGOS LABORALES	Afectación a los derechos humanos del personal del contratista/interventor debido a deficiencias en sus políticas y procesos de contratación.	Contratista	1	1	1	2	1	2	Posible	3	Menor	2	Bajo	Deberá cotizar a la normatividad legal Colombiana en material laboral, así mismo el contratista deberá presentar, al momento de radicar su respectiva factura o cuenta de cobro, soportes de pagos de salarios y prestaciones sociales.
31		Posibilidad que durante la ejecución del contrato, el personal del contratista este expuesto a riesgos biológicos y presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Contratista	1	2	1	1	1	1	Probable	4	Menor	2	Medio	La aplicación preventiva de las medidas y prevenciones de bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, distanciamiento social y control de accesos de personal interno y ajeno a la obra, garantizando el cumplimiento de las normas que se expidan en relación con la materia. Informar de inmediato las novedades de salud.
32		Ausencia del personal del contratista debido al inoportuno pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	Contratista	1	1	1	2	1	2	Posible	3	Menor	2	Bajo	El contratista deberá presentar al momento de radicar su respectiva factura o cuenta de cobro, soportes de pagos de salarios y prestaciones sociales.
33	RIESGOS FINANCIEROS	Sobrecostos en la ejecución del contrato debido a la contratación errada de los costos inherentes a la ejecución del mismo.	Contratista	3	3	3	1	2	2	Posible	3	Moderado	3	Medio	Asumir los sobrecostos derivados de la materialización de este riesgo.
34		Sobrecostos en la ejecución del contrato debido al alza inesperada de insumos no regulados.	Contratista	3	1	1	1	1	2	Posible	3	Moderado	3	Medio	El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad del negocio frente a estas situaciones.
35		Afectacion de la calidad de los productos o retraso en la ejecucion del contrato debido a variación de los precios de los servicios a ofertar.	Contratista	3	1	1	1	1	2	Posible	3	Moderado	3	Medio	El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad del negocio frente a estas situaciones.
36		Radicación incorrecta de las cuentas de cobro (correctamente diligenciadas, firmadas y a tiempo).	Contratista	1	1	1	1	1	1	Posible	5	Insignificante	1	Bajo	Verificar el cumplimiento a lo estipulado en el Manual Operativo provea a la radicación de las cuentas de cobro.
37		Afectación a la ejecución del contrato de interventoría por menor desarrollo del proyecto por parte del contratista de obra	Contratista	3	1	1	1	1	2	Posible	3	Moderado	3	Medio	La interventoría deberá cumplir con su función y garantizar el correcto desarrollo del contrato, teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato el mismo no podrá objetar en caso que el contrato de obra no se ejecute en
38		Afectación a la ejecución del contrato debido a insolvencia económica del contratista/interventor.	Contratista	4	4	2	2	2	3	Posible	3	Mayor	4	Alto	El contratista deberá detentar una capacidad financiera suficiente para ejecutar el objeto contractual, lo cual es verificado en la oferta presentada, y así mismo deberá estructurar un plan financiero que permita cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas.
39		Afectación a la ejecución del contrato debido a retrasos en la gestión administrativa a cargo de la Fiduciaria.	Contratista	1	1	1	1	2	1	Posible	5	Menor	2	Bajo	La contratista deberá cumplir, de conformidad con las directrices internas, con los tiempos de respuestas contemplados en el marco de sus trámites administrativos.
40	RIESGOS DE LA EJECUCION	Suspensión de la ejecución del plazo contractual por causas internas o externas al contrato.	Contratista	2	2	1	1	2	3	Probable	4	Moderado	3	Alto	El contratista deberá contemplar la posible ocurrencia del riesgo en la configuración de su modelo económico
41		Terminación anormal o anticipada del contrato por causas no imputables al contratante	contratista	1	3	3	1	3	3	Posible	3	Moderado	3	Medio	El contratista deberá contemplar la posible ocurrencia del riesgo en la configuración de su modelo económico

6. GLOSARIO.

Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Definiciones:	
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE- es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial, elaborado y administrado por la Superintendencia de Sociedades.
PIB	El producto interno bruto o producto interior bruto (PIB), también conocido como producto bruto interno (PBI) en algunos países de Hispanoamérica, es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un período determinado, normalmente de un año o trimestrales.
DEMANDA	La demanda puede ser definida como la cantidad de bienes y servicios que son adquiridos por consumidores a diferentes precios en una unidad de tiempo específica (un día, un mes, un año, etc.) ya que, sin un parámetro temporal no podemos decir si de una cantidad de demanda crece o decrece. El significado de la demanda abarca una amplia gama de bienes y servicios que pueden ser adquiridos a precios de mercados, bien sea por un consumidor especifico o por el conjunto total de consumidores en un determinado lugar, a fin de satisfacer sus necesidades y deseos.
OFERTA	En economía, se define la oferta como aquella propiedad dispuesta a ser intercambiada libremente a cambio de un precio.
SMMLV	El salario mínimo mensual legal vigente es el monto mínimo de remuneración al que tienen derecho los trabajadores colombianos, con el cual deben suplir sus necesidades básicas y las de su familia; para cada año el gobierno nacional define cual es el valor correspondiente a esta remuneración.
TRM	La TRM o tasa representativa del mercado es un indicador que representa el valor promedio diario de la

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda Vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

	tasa de cambio entre dólar norteamericano y peso colombiano. En otras palabras, la TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de EE. UU. (SFC, 2021).
UNSPSC	son las iniciales de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial. La gestión y desarrollo de UNSPSC está coordinado por GS1 US y respaldado por la ONU desde 2003.

Fuentes:

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2026.pdf
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/consulte-en-el-secop-ii
https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

NINI JOHANA SANCHEZ RIVAS
AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE AMV